I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001219

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, 7 JUL 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2335/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/271/2016 de la Dirección Jurídica; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato de **"Arriendo de Kiosco ubicado al interior Escuela Ejército Libertador"**, suscrito con fecha 17 de junio de 2016, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos** y doña **SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA,** cédula de identidad N°9.899.173-5, mediante el cual han convenido el siguiente contrato:

1.1. Doña **SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en este contrato.

1.2. La renta o canon de arriendo que deberá pagar la arrendataria es de **$80.000.- (ochenta mil pesos)** por los meses de marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre y durante los meses de julio y diciembre corresponderá a **$40.000.- (cuarenta mil pesos)**.

1.2.1. El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

1.2.2. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

1.2.3. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

1.2.4. El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

1.3. La venta de productos permitidos en el kiosco, será solamente envasados, tales como confites, comidas saludables y similares.

1.4. El presente contrato comenzará a regir a contar desde 03 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016.

1.5. La arrendataria garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Vale Vista N° 6867006 del Banco Estado, extendido a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a **$8.000.- (ocho mil pesos)**. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de la Arrendataria.

1.7. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será el Director de la Escuela "Ejército Libertador N°1848".

2. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/aaa.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Escuela Ejército Libertador
Arrendataria
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO

En Cerrillos, a 17 de Junio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA,** chilena, cédula de identidad Nº9.899.173-5 domiciliada en Monseñor carlos Oviedo Block 390,departamento N°522, comuna de Cerrillos, teléfono 954549934, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia N°100/559/2016, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio de la Escuela "Ejercito Libertador N°1848" a doña **SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA**.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA.,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar la arrendataria es de $80.000.- (ochenta mil pesos) por los meses de Marzo, Abril,Mayo,Junio,Agosto,Septiembre,Octubre,Noviembre y durante los meses de Julio y Diciembre corresponderá a 40.000.-(cuarenta mil pesos)

El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes.

El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.

Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, será solamente envasados, tales como confites ,comida saludable y similares.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar desde 03 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

SEXTO: La Arrendataria garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Vale Vista N° 6867006 del Banco Estado, extendido a nombre de la

Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente a $ 8.000.-(ocho mil pesos).

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de la Arrendataria.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Director de la Escuela "Ejercito Libertador N°1848"

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SANDRA FERNANDEZ ZUÑIGA,
C.I. 9.899.173-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV